

OCTUBRE 06 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-004-2023"

LA Rectora del Instituto Departamental de Bellas Artes, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere seleccionar la propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de LA ENTIDAD, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual, de acuerdo con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

Que, la Coordinación Administrativa elaboró y presentó el Estudio Previo, el ocho (08) de septiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de **LA ENTIDAD**, documento que señala que desde el punto de vista, técnico y económico y previo concepto jurídico es viable la realización del proceso de contratación respectivo.

Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debe efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada de Menor cuantía, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que, el Instituto Departamental, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día ocho (08) de septiembre de 2023, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el diecinueve (19) de septiembre de 2023.

Que, mediante la Resolución No. 258 del veinte (20) de septiembre de 2023, se ordenó la apertura de la convocatoria por selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-2023 cuyo objeto es: seleccionar la propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de **LA ENTIDAD**. Que por medio de la Resolución No. 258 del veinte (20) de septiembre de 2023, se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las actividades correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual al

OCTUBRE 06 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-004-2023"

tenor de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de Doscientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Sesenta y Cinco Pesos M/CTE. (\$262,584,065.00), incluidos los impuestos y costos a que haya lugar, la convocatoria se cancelara con cargo del rubro: 2.1.2.02.02.007.01 ID seguros C.C: 600306 Proy: 00 Cód.CPC -DAN E: 71341 Servicios de seguros por accidentes personales, Cód.CPC-DANE: 71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción. Cód.CPC -DANE: 71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil de acuerdo al CDP No. 20230742 del quince (15) de agosto de 2023

Que, el día veinte (20) de septiembre de 2023 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en el portal único de contratación, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del Pliego de Condiciones Definitivo, las cuales fueron resueltas y publicadas el ventiseis (26) de septiembre de 2023.

Que, de acuerdo al cronograma de actividades, los posibles proponentes podían inscribirse manifestando su interés para participar en la presente convocatoria del hasta el ventidos (22) de septiembre del año en curso, presentándose once (11) oferentes: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA CON NIT. 860524654, SEGUROS MUNDIAL S.A. CON NIT 860037013, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS CON NIT 860002400, HDI SEGUROS S.A. CON NIT 860004875, CHUBB SEGUROS CON NIT 860026518, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. CON NIT 891700037, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A CON NIT 860002184, POSITIVA S.A CON NIT 860011153, ALLIANZ SEGUROS S.A. CON NIT 860026182, IMC SAS COLOMBIA CON NIT 900327815 Y ALLIANZSEGUROS DE VIDA CON NIT O 860027404

Que se recibieron ofertas desde el día 20 hasta el día 28 de septiembre de 2023 a las 4:30 pm. según el cronograma de actividades.

Que el día veintiocho (28) de septiembre de 2023 a las 5:00 pm., se publicó el informe de presentación de ofertas a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2022, presentándose cuatro (04) oferentes:

GRUPO 1 y 3

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	LA PREVISORA S.A DE COMPAÑIA DE SEGUROS	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
NIT:	891700037-9	860002400-2	860026518-6
REPRESENTACION LEGAL:	Luis David Arcila Hoyos	Stteven Grandez García	Juan Pablo Saldarriaga Arias
Grupo Ofrecido		Grupo 1 y 3	Grupo 1 y 3
Vigencia Ofertada	06/10/2023 al 06/07/2024	06/10/2023 al 06/07/2024	06/10/2023 al 06/07/2024
VALOR DE LA PROPUESTA:	\$122.145.801	\$156.995.585	\$126,902,498

GRUPO 2

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
NIT:	860037013-6
REPRESENTACION LEGAL:	Francisco Javier Prieto Sánchez
Grupo Ofrecido	Grupo 2
Vigencia Ofertada	06/10/2023 al 06/07/2024
VALOR DE LA PROPUESTA:	\$67.517.066

RESOLUCION No 275 DE 2023

OCTUBRE 06 DE 2023



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-004-2023"

Que, el día tres (03) de octubre de 2023, en la página de Colombia Compra Eficiente se publicó el Acta de Evaluación de las propuestas en el cual se plasma el resumen consolidado por puntos para cada uno de los proponentes:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004-2023

Grupo 1

PROPONENTE	GRUPO No. 1								
	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLE	MINOR PRIMA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	SUBTOTAL	PORCENTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTOS
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.									
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	12.17	7.00	29.75	10.00	0.00	58.92	62%	36.31
MANEJO GLOBAL		32.86	20.00				92.61	26%	24.29
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		35.00	20.00				94.75	12%	11.50
TOTAL PUNTOS GRUPO No. 1									72.10

PROPONENTE	GRUPO No. 1								
	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLE	MINOR PRIMA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	SUBTOTAL	PORCENTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTOS
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS									
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	32.80	0.00	21.60	10.00	0.00	64.40	62%	39.69
MANEJO GLOBAL		40.00	20.00				91.60	26%	24.03
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		40.00	20.00				91.60	12%	11.12
TOTAL PUNTOS GRUPO No. 1									74.84

PROPONENTE	GRUPO No. 1								
	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	DEDUCIBLE	MINOR PRIMA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	SUBTOTAL	PORCENTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTOS
CHUBB SEGUROS									
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	CUMPLE	40.00	7.00	26.70	10.00	0.00	83.70	62%	51.59
MANEJO GLOBAL		40.00	20.00				96.70	26%	25.37
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		40.00	20.00				96.70	12%	11.74
TOTAL PUNTOS GRUPO No. 1									88.69

Grupo 2

PROPONENTE	GRUPO No. 2								
	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MINOR PRIMA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	SUBTOTAL	PORCENTAJE PONDERADO	TOTAL PUNTOS	
SEGUROS MUNDIAL S.A.									
VIDA GRUPO EMPLEADOS	CUMPLE	40.00	49.75	10.00	0.00	99.75	22%	21.63	
ACCIDENTES PERSONALES EMPLEADOS		40.00				99.75	19%	19.01	
ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTES		40.00				99.75	59%	59.11	
TOTAL GRUPO 2									99.75

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-004-2023"

Grupo 3

PROPONENTE	GRUPO No. 3					
	REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	MENOR PRIMA	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	EMPENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES DECRETO 1860 DE 2021	TOTAL PUNTOS
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.	CUMPLE	36.00	45.98	10.00	0.00	91.98
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		40.00	40.16	10.00	0.00	90.16
CHUBB SEGUROS		40.00	49.75	10.00	0.00	99.75

Que de acuerdo al cronograma de actividades, el plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación fue hasta el cinco (05) de octubre de 2023 hasta las 5:00 pm, que no se presentaron observaciones a dicho informe.

Que teniendo en cuenta el informe de evaluación realizado y que no se presentaron observaciones al mismo, se recomienda por unanimidad al ordenador del gasto, adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor cuantía No. SAMC-004- 2023, cuyo objeto Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de **LA ENTIDAD**, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda Asegurar en virtud de disposición legal o contractual, de acuerdo con la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros de vida, salud y accidentes

desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado, adjudicar de la siguiente manera.

Adjudicar para los ramos de seguros Grupo No. 1 y 3 a la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT 860026518-6 y representada legalmente por el señor Juan Pablo Saldarriaga Arias

Adjudicar para los ramos de seguros del Grupo 2 correspondiente a los seguros de vida para empleados, accidentes personales Empleados y accidentes personales estudiantes, a la compañía de seguros MUNDIAL DE SEGUROS S.A con Nit 860037013-6 Representada Legalmente por el señor Francisco Javier Prieto Sánchez

Qué en mérito de lo anterior,

OCTUBRE 06 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-004-2023"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2023, cuyo objeto Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de LA ENTIDAD, para el para los ramos de seguros GRUPO NO. 1 MULTIRRIESGO, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL PARA ENTIDADES OFICIALES y el GRUPO No. 3. RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, a la compañía de seguros CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT 860026518-6, cuyo representante legal es el señor JUAN PABLO SALDARRIAGA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.142.329, por valor de Ciento Veintiseis Millones Novecientos Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Pesos MCTE. (\$126.902.498).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-004-2023, cuyo objeto Seleccionar propuesta para contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, el programa de seguros requerido para la adecuada protección de los bienes e Intereses patrimonial de LA ENTIDAD, para el para los ramos de seguros GRUPO No. 2 GRUPO VIDA, ACCIDENTES PERSONALES, ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES a la compañía de seguros MUNDIAL DE SEGUROS S.A con Nit 860037013-6 cuyo representante legal es el señor FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931, por valor de Sesenta y Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Sesenta y Seis Pesos MCTE. (\$67.517.066)

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá notificarse a el señor JUAN PABLO SALDARRIAGA ARIAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.017.142.329 Representante Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. con NIT 860026518-6, quien posee poder para suscribir las pólizas de seguros de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-202 y a la3s disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución deberá notificarse a el señor FRANCISCO JAVIER PRIETO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.931 representante Legal de MUNDIAL DE SEGUROS S.A con Nit 860037013-6, quien posee poder para suscribir las pólizas de seguros de acuerdo con las especificaciones técnicas de la propuesta y el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-004-202 y a la3s disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 y demás normas reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el seis (06) día del mes de octubre de 2023.



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Revisado: José Albeiro Romero Ceballos - Vicerrector Administrativo y Financiero
Vo.Bo.: Rosa Cortes Casanova - Asesora Jurídica
Proyectó: Diana Isabel García Buitrago – Profesional Universitaria